



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.531/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; y, de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compras y Contrataciones Públicas en su **Artículo 51°**, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art.10° requerirán de un mínimo de tres (03) cotizaciones con **excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el **número 4** por lo que **no** se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; **Acuerdo N° 148/2018** tomado en la 23ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 16 de Agosto de 2018, que con la abstención del Concejal don René Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó la Contratación vía trato directo con la Empresa Periodística América S.A., con el fin de contratar los servicios de avisaje publicitarios, en los términos propuestos en el Informe de Seguimiento N° 18/2018, que se entiende formar parte del presente acuerdo para todos los fines legales pertinentes. La Municipalidad de Alto Hospicio (en adelante MAHO), es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna; Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente sus atribuciones, la MAHO requiere entregar información a los habitantes de Alto Hospicio a través de diferentes medios de difusión. Uno de estos medios, es la prensa escrita, razón por la cual se requiere contratar los servicios de reportajes periodísticos, avisaje a página completa a todo color en contra portada en el Diario de Circulación Local "El Longino de Alto Hospicio" y la entrega de doscientos (200) periódicos por día para su distribución gratuita, de lunes a viernes, en el Edificio Consistorial para los usuarios que asisten a las diferentes actividades que presta diariamente el municipio; La publicidad en diarios de circulación local y/o comunitario es una forma efectiva de dar a conocer noticias relevantes a los habitantes de la comuna de Alto Hospicio, ya que en muchos casos, nuestros usuarios no utilizan las redes sociales o no tienen acceso a internet; Memorando N° **1.514/18** de 17 de Agosto de 2018, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo con la **Empresa Periodística América S.A.**, con el fin de contratar la suscripción del Diario "El Longino Alto Hospicio"; **Términos de Referencias** para la contratación de suscripción con el Diario "El Longino de Alto Hospicio"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Empresa Periodística América S.A.**, [REDACTED], representada por don **Patricio Meza Flores**, ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] para contratar los servicios de reportajes periodísticos, avisaje a página completa a todo color en contra portada en el Diario de Circulación Local "El Longino de Alto Hospicio" y la entrega de doscientos (200) periódicos por día para su distribución gratuita, de lunes a viernes, en el Edificio Consistorial para los usuarios que asisten a las diferentes actividades

que presta diariamente el municipio, en las condiciones expuestas en el **Termino de Referencia**, el cual forma parte del presente decreto alcaldicio, para todo los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Empresa Periodística América S.A.**; por una suma **mensual** ascendente a \$ **2.600.000 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos)** más impuestos, cuyo servicio permanecerá vigente **por un periodo de dos (02) Años** contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato.

3.- Los bienes deben ser entregados de Lunes a Viernes entre las 08:30 horas hasta máximo las 10:00 horas en Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas, por tratarse de una adquisición superior a las 1.000 UTM, la adquisición deberá formalizarse a **través de la suscripción de un contrato** entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Adjudicatario de los Servicios.

5.- Para lo anterior, y como se indica en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas, el adjudicatario deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor total del contrato, el cual para este caso asciende a la suma de **\$3.712.800 (tres millones setecientos doce mil ochocientos pesos).**

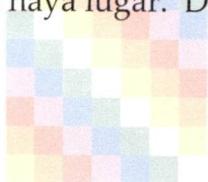
6.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación –SECOPLAC-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto con cargo a la cuenta **N° 215-22-08-010** del Presupuesto de Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
E. Portal